



Secretaría  
General de Gobierno

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE ACCESO AL SISTEMA DE BÚSQUEDAS Y ASIENTOS REGISTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MTRO. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ, DIRECTOR JURÍDICO Y DE COMERCIO DE LA MISMA DEPENDENCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD”; POR OTRA PARTE, EL ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA; ACOMPAÑADO DEL LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA; EL MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y LA L.C.P IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- En la actualidad ha aumentado considerablemente el número de solicitudes de información sobre la posible existencia de bienes inmuebles, giradas por la ciudadanía, así mismo el Registro Público de la Propiedad y Comercio manifiesta que ha concluido el proceso de digitalización de los libros registrales en todas las oficinas registrales del Estado de Jalisco.

II.- Con la finalidad de agilizar el tiempo de respuesta y reducir el cúmulo de trabajo en las oficinas comparecientes y con ello brindar un mejor servicio registral, se celebra el presente convenio:

#### DECLARACIONES

1.- Declara el “REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD”:

1.1.- Que sus representantes están investidos de personalidad jurídica y cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 36 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, numerales 2, 4, 9 fracciones II, III, IX y X y 14 fracciones I, III y VI de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

1.2.- Que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio es una institución de la Administración Pública del Estado de Jalisco, dependiente de la Secretaría General de



Secretaría  
General de Gobierno

Gobierno, según lo dispuesto por los artículos 02 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, 13 fracción XX de LA Ley Orgánica del poder Ejecutivo y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

1.3.- El Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco es la unidad administrativa que tiene encomendado el desempeño de la función registral dentro de la Entidad Federativa, generando certeza y seguridad jurídica a las operaciones inmobiliarias y mercantiles que celebran, además de otorgar publicidad registral para efectos de oponibilidad ante terceros, siendo los registros realizados únicamente declarativos más no así constitutivos de derechos, de conformidad con lo señalado por los artículos 1252 y 1254 del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, así como los numerales 2 y 37 de la Ley del Registro Público de la Propiedad.

1.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el correspondiente a la Avenida Prolongación Alcalde # 1855 primer piso esquina Chihuahua, Sector Hidalgo, Colonia Miraflores, C.P. 44570, Guadalajara, Jalisco.

### 2.- Declara el "Municipio de Tlajomulco de Zúñiga":

2.1.- Que sus representantes están investidos de personalidad jurídica y cuentan con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento del presente Convenio, en términos del artículo 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno Público Municipal del Estado de Jalisco, artículo 24, fracción XXXIII y 197, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el correspondiente a la calle Higuera #70, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), zona centro, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

### 3.- Declaran "LAS PARTES":

3.1.- Que tienen interés en celebrar el presente Convenio producto de la buena fe, dentro de sus respectivos marcos normativos vigentes, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

3.2.- De conformidad con las anteriores declaraciones, el "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD", y el "MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA"; se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio de colaboración, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es el de instrumentar mecanismos de coordinación y colaboración interestatal para que el "MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE ACCESO AL SISTEMA DE BÚSQUEDAS ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; FECHA 22 DE MARZO DEL 2022.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





Secretaría  
General de Gobierno

**ZÚÑIGA, JALISCO**", tenga acceso al sistema de búsquedas y la consulta de los asientos registrales que obran en la base de datos del **"REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD"**.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** convienen que las áreas a su cargo en el ámbito de sus respectivas competencias, trabajarán de forma conjunta para actualizar y vigilar el funcionamiento de los procesos que permitan al **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, la consulta de los asientos registrales que obran en la base de datos del **"REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD"**.

**TERCERA.** El **"REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD"** implementará de 2 dos y hasta 03 tres cuentas de usuario, mediante las cuales el **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"** por conducto de la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental podrá realizar las consultas referidas con anterioridad.

**CUARTA.** Las consultas referidas sólo podrán ser realizadas por servidores públicos que la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental designe para tales efectos a los que se les asignará una cuenta de usuario; descritos en los anexos que sean generados para tal efecto, mismos que formarán parte integral del presente Convenio.

**QUINTA.** Para el acceso al sistema de Búsqueda de asientos registrales de bienes inmuebles, serán remitidos por el **"REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD"**, a la cuenta de correo electrónico oficial de la o el funcionario público correspondiente, la clave de usuario y la contraseña correspondiente; dentro del término de 48 horas siguientes a la firma de la responsiva correspondiente por parte del usuario, cuyo formato se agrega a la presente como "Anexo A", mismo que se integrara a los anexos del presente.

**SEXTA.** El **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"** se compromete a prestar el apoyo del servicio de búsqueda que requiera las dependencias de la administración pública exclusivamente para el desempeño de sus funciones del mismo, quedando estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle cualquier uso diverso al establecido en este Convenio.

**SÉPTIMA.** El **"MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, no deberá ceder, traspasar, rentar o enajenar en forma alguna a un tercero, la información a la que tenga acceso en virtud del cumplimiento del presente Instrumento, así mismo se compromete a no modificar la información consultada en las bases de datos utilizados, ni los programas informáticos del **"REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD"**

**"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, se dará por rescindido el presente Convenio y se instaurará el procedimiento administrativo respectivo, sin perjuicio de la responsabilidad civil, laboral, patrimonial o penal en que se incurra.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** convienen que en caso necesario se podrán concertar reuniones de trabajo entre los comparecientes, ya sea de manera virtual o de forma presencial, para tratar asuntos relevantes que se originen en el desarrollo del objeto del presente Convenio, contando con la posibilidad de modificar el contenido del mismo, apegándose a los marcos normativos aplicables y debiendo constar por escrito.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE ACCESO AL SISTEMA DE BÚSQUEDAS ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; FECHA 22 DE MARZO DEL 2022.





GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría  
General de Gobierno

**NOVENA.-** El “MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO” se obliga a hacer del conocimiento al “REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD”, de la existencia de la duplicidad de folios o registros que pudieran advertirse, con motivo de la utilización del sistema registral y no hacer uso indebido de la información correspondiente, hasta en tanto se aclare lo conducente por parte de este último.

**DECIMA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir del momento de su suscripción y tendrá vigencia hasta el día **30 treinta de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro**, el cual podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de nuevo Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio mediante aviso por escrito dirigido a la otra parte con al menos 7 siete días hábiles de anticipación.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio termina por las siguientes causas:

- 1) Por acuerdo de las partes.
- 2) Por revocación de una de las partes, la cual deberá ser notificada con un mes de anticipación.
- 3) Por haberse cumplido la vigencia del Convenio.

**DÉCIMA TERCERA.-** La Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental deberá notificar oportunamente al “REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD” la remoción o separación del cargo de cualquiera de las o los servidores públicos del “MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA” que tengan acceso a una cuenta de usuario del sistema de Búsqueda de asientos registrales de bienes inmuebles para la cancelación la misma, y en su caso, para la sustitución de dicha persona como usuaria.

**DÉCIMA CUARTA.-** “LAS PARTES” publicarán en sus respectivos portales de internet la información fundamental que generen con motivo de la celebración del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

Cada una de “LAS PARTES” atenderá las solicitudes de información que la ciudadanía les dirija con motivo de la celebración del presente Convenio de Coordinación y Colaboración y en caso de existir información sensible o datos personales que ameriten protección, llevarán a cabo los procedimientos internos respectivos para su reserva en términos de lo que establezcan la legislación y respectivos reglamentos en materia de transparencia y protección de datos personales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.-** “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y en caso de suscitarse alguna controversia o duda sobre su interpretación, será resuelta de común acuerdo entre las partes, en caso de persistir dicha controversia o incumplimiento del presente Convenio, así como todo lo no previsto en el mismo, se someten expresamente a las Leyes del Estado de Jalisco y a la jurisdicción de los Tribunales del Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, por lo

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE ACCESO AL SISTEMA DE BÚSQUEDAS ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; FECHA 22 DE MARZO DEL 2022. 4

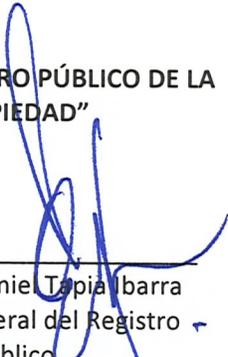


que renuncian expresamente a la aplicación de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones y derechos que contiene este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 22 días del mes de marzo del 2022.



**POR EL "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD"**

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra  
Director General del Registro  
Público  
de la Propiedad y de Comercio del  
Estado de Jalisco.

\_\_\_\_\_  
Mtro. Julián Enrique Cerda Jiménez  
Director Jurídico y de Comercio del  
Registro  
Público de la Propiedad y de  
Comercio del Estado de Jalisco.

**POR EL "MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA"**

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Salvador Zamora Zamora.  
Presidente Municipal del  
Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.  
Secretario General del  
Ayuntamiento  
del Municipio de Tlajomulco de  
Zúñiga, Jalisco.

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Miguel Osbaldo Carreón  
Pérez.  
Síndico del Municipio  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

  
\_\_\_\_\_  
L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach  
Valencia.  
Tesorera Municipal de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco.





